La presente Orden que se dicta en uso de las facultades atribuidas en la disposición final segunda del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la citada Directiva 2004/98/CE de la Comisión.

En la elaboración de la presente disposición se ha consultado a los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Medio Ambiente y del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, dispongo:

Primero. Modificación de la Orden PRE/473/2004, de 25 de febrero.

Se añade un segundo párrafo al apartado segundo (prórroga de comercialización) de la Orden PRE/473/2004, de 25 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, que quedará redactado en los siguientes términos:

«No obstante, no se aplicarán hasta el 31 de marzo de 2006 las limitaciones de los apartados 1 y 2 del punto n.º 44 (éter de pentabromodifenilo) del anexo de esta Orden, a los sistemas de evacuación de emergencia de aeronaves.»

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 2005.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4025

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa de derechos de examen prevista en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social respecto de pruebas selectivas de los cuerpos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas.

El artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado por las leyes 50/1998, de 30 de diciembre y 55/1999, de 29 de diciembre, regula la tasa por derechos de examen aplicable como consecuencia de la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal, produciéndose el devengo de dicha tasa en el momento de la solicitud de inscripción en las mencionadas pruebas selectivas.

Por otra parte, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por las Adminis-

traciones públicas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus funciones. Tal previsión ha sido desarrollada por el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el ámbito de la Administración General del Estado.

Por último, la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo del Ministro de Hacienda regula los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. En su disposición tercera establece que, por Resolución del Subsecretario de cada Departamento Ministerial, se podrá establecer que el pago de las tasas gestionadas por cada Departamento pueda efectuarse a través de las condiciones establecidas en la citada Orden HAC/729/2003, previo informe del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y valoración técnica del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

En consecuencia, al objeto de poder llevar a cabo la presentación de la autoliquidación y pago de la tasa por medios telemáticos, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden HAC/729/2003, y previo informe del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispongo:

Primero. Objeto.—La presente Resolución tiene por objeto establecer la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa por derechos de examen en la solicitud de inscripción a pruebas selectivas de los Cuerpos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, definida en el artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre por el que se regula la tasa por derechos de examen que se abonan como consecuencia de la participación en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral.

Segundo. Sujetos pasivos.—Los sujetos pasivos que pueden efectuar el pago de esta tasa, por los medios telemáticos aquí descritos, son los aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas enumerados en el apartado anterior.

Tercero. Registro Telemático de tramitación del procedimiento.—La recepción de las declaraciones presentadas por vía telemática se realizará a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas creado por la Orden APU/203/2004, de 29 de enero.

Cuarto. *Dirección de Internet.*—La Declaración liquidación y el pago de la tasa prevista en la presente Resolución podrá realizarse a través de la página web: www.map.es

Quinto. Requisitos.—El pago telemático tendrá siempre carácter voluntario y alternativo, en su caso, al procedimiento presencial que se establezca en cada una de las convocatorias de pruebas selectivas.

Los sujetos pasivos que efectúen el pago de tasas de forma telemática han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de número de identificación fiscal (NIF).
- b) Disponer de firma electrónica avanzada basada en un certificado de usuario que sea admitido por la Agencia Tributaria como medio de identificación y autenticación en sus relaciones telemáticas con los contribuyentes.
- c) Tener una cuenta abierta en una entidad colaboradora en la gestión recaudatoria que se haya adherido al

sistema previsto en la Resolución de 11 de abril de 2001 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre asistencia a los contribuyentes y ciudadanos en su identificación telemática ante las entidades colaboradoras con ocasión de la tramitación de procedimientos tributarios, y aparezca en la relación de entidades que se muestre en la opción de pago de la «oficina virtual» de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Sexto. Solicitud de admisión a pruebas selectivas y pago de la tasa.—Los sujetos pasivos deberán cumplimentar los campos previstos en el modelo 790 normalizado incluido en el Anexo I de esta Resolución, y que se encuentra asimismo en la página web: www.map.es

Séptimo. Pago de la tasa por vía telemática.—Una vez cumplimentada la solicitud, los sujetos pasivos que deseen proceder al pago por vía telemática lo realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado Cuarto.2 de la Orden HAC/729/2003 y su importe se ingresará a través de las cuentas restringidas abiertas en las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria que tiene encomendada la Agencia Tributaria en los términos establecidos en el apartado 6 de la Orden de 4 de junio de 1988 del Ministerio de Hacienda.

Una vez efectuado el pago, la entidad colaboradora generará el Número de Referencia Completa (NRC) que será enviado al terminal del interesado que a su vez lo transmitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, el cual, después de efectuar las comprobaciones oportunas, enviará un mensaje al interesado de confirmación de la realización del ingreso. Este mensaje de confirmación permitirá la impresión del modelo 790 cumplimentado y pagado. En el modelo así impreso figurará el NRC y le servirá al interesado como justificante del pago de la tasa.

Octavo. Cumplimentación del modelo 790 para solicitud de admisión a pruebas selectivas y pago de la tasa.—Serán de aplicación para su cumplimentación aquellas instrucciones particulares incluidas en las diferentes Convocatorias de Pruebas Selectivas publicadas por el Ministerio de Administraciones Públicas referidas en el apartado primero de esta resolución.

Noveno. Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas.

- 1. El declarante accederá a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, a la dirección www.map.es y seleccionará el formulario de inscripción a las pruebas selectivas deseadas. Una vez cumplimentados todos sus campos, será firmado por el mismo mediante una firma electrónica avanzada admitida según lo dispuesto en esta Resolución.
- 2. A continuación, se habilitará automáticamente el enlace con la página Web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de la cual se podrá efectuar el pago telemático de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Cuarto.2 de la Orden HAC/729/2003, a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria a que se refiere la letra c) del segundo párrafo del apartado Quinto de esta Resolución.
- 3. Si la declaración y el pago son aceptados, la entidad financiera colaboradora facilitará al interesado el Número de Referencia Completo (NRC), que se entregará al Ministerio de Administraciones Públicas, que procederá como se indica en el apartado Séptimo de esta Resolución.

En el supuesto de que fuesen rechazados, se mostrarán en pantalla los datos y la descripción de los errores detectados. El Ministerio de Administraciones Públicas pondrá a disposición de los interesados los mecanismos de ayuda y soporte a la operación, que serán publicados y accesibles a través de la página web www.map.es

4. Comprobado el NRC por el Servicio del Ministerio de Administraciones Públicas, se generará al interesado un mensaje de confirmación de la realización del ingreso de la tasa y del registro correspondiente, que permitirá la impresión del modelo de solicitud 790-001, el cual, junto al NRC, servirá de justificante de la presentación de la instancia y el pago de la tasa.

Décimo. *Entrada en vigor.*–Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

Madrid, 21 de febrero de 2005.-La Subsecretaria, María Dolores Carrión Martín.

## **ANEXO I**

DE ADHINS	TRACTOMES
CHEST PUBLICAS	
T din T	

DE ACH	INISTRACIONES AS									
MODELO	790									
MINISTERI	[○: Ministerio de Admi	nistraciones F	Públicas							
CENTRO GESTOR			TASA: DERECHOS DE EXAMEN				NÚMERO DE JUSTIFICANTE			
Subsecretaria		1				_				
				CÓ	DIGO: 001		Año la com	ocatoria		
DATOS PERS	ONALES									
1 NIF		2.Prin	er apellido		3.Seguno	do apellido		4.Nombre		
5.Fecha de	nacimiento		6.Sexo	7.Provinci	a de nacimiento					
Dia 1	Mes	Año	Varón @	8 Localida	d de nacimiento	•				
	•	•	Mujer C		or ac inicancino					
9 Teléfono		10 De	minitio Calle o plans	n orbinario			II Cidan	oots!		
9 Teléfono con prefijo		10.00	10.Domicilio: Calle o plaza y número			11.Código postal				
12.Domicilio	a. Monicipia		12 D.	micilio: Prov	inais		14.Domicilio: 1	Tasifa		
T2.Donneus	o. Maracipio	1	15.00	enacuso. Prov	- Tables		ESPAÑA	Macron	*	
CONVOCATO	RIA	_								
15 Cuerpo,	, Escala, Grupo Profesion	al o Categoria				-			Código	
-										
16 Especial	bdad, area o asignatura					Códa	go:	17.FORMA DE	ACCESO	
18 Minister	io/Órgano/Entidad convo	cante	19 Fecha "I	OE"			20.Provincia	a de exámen		
10.Mannet	to Organo Zanoso Coleyo	coanc		Mes		Año		3	1	
Ministerio	de Administraciones	Públicas			•	_	21 Minusva	liac		
		23 Fn c	aso de minusvalia o «	lieronaridad	l adantariAn en	entreita u metion e	le la misma			
22.Reserva	para discapacitados	[	and the state of t	as only across	, noopeneess ve	vozona y navavo v	NO BALLIANIA	[4]		
								×I		
24.TÍTULOS A	ACADÉMICOS OFICIALES									
Vertication of	la convocatoria									
Otros títulos	s oficiales									
							_			
l							Y			
	CONSIGNAR SEGÜN LAS BA	SES DE LA CONV					1000			
A)		_	B)				0			
	***									
PAGO DETAS	expresados en Euros y es	Céntimos:				Código Cuenta Cli	ente (CCC)			
in oras,	capacians on any or	Committee			1		(000)	-		
			00			Intided Officine D	c Nûmero de			
					ite instancia y DI	ECLARA que son	ciertos los date		a, y que reune las condiciones que figuran en esta solicitud	
Ilmo. Sr.	**************************************		En MADRID a	de	de 200			Pagar tasas, firmar	y envier	
							-			